

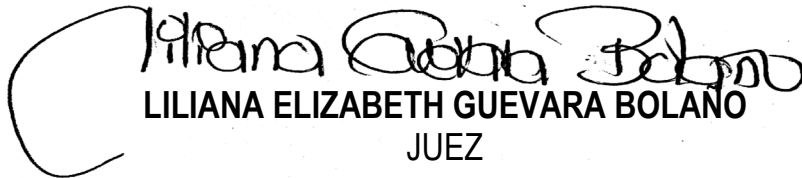


**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita la suspensión del proceso, por ser procedente se decreta la suspensión del proceso por el término allí indicado.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 10 DE AGOSTO DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 53

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Ejecutivo Singular rito julio pinilla pinilla
Contra Milton Armando Salinas González
Rad 11001418903720200049700
